

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 JUN. 2004

Visto el Expediente n° 2100-30550/04, por el cual la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, solicita la designación de diversos funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley de Ministerios n° 13175, se crea la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que el Artículo 29° de la citada norma determina las competencias de la creada Secretaría;

Que dichas competencias fueron atribuidas a la Secretaría General de la Gobernación por Ley n° 12856, cuya Estructura Orgánico Funcional, objetivos, metas y acciones fueron aprobados mediante Decreto n° 776/03,

Que resulta necesario a los fines de mantener el funcionamiento y operatividad de esta Secretaría, se deje establecido la vigencia del Decreto n° 776/03, hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley n° 13175;

Que por tal razón es necesario proyectar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, la vigencia de la Estructura Orgánico Funcional, Objetivos, Metas, Acciones y Organigrama aprobados por Decreto n° 776/03 para la Subsecretaría de Prensa, hasta tanto se apruebe la Estructura Organizativa de esta Secretaría, en concordancia con las atribuciones conferidas por la Ley n° 13175.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, a partir del 2° de Abril del 2004, en el cargo de Asesor de Gabinete del señor Secretario, de conformidad con lo establecido en los Artículos 23°, 111° inciso a) y 113° de la Ley n°10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96), con rango equivalente al cargo de Director Provincial, a don Reynaldo Claudio GOMEZ (DNI n° 16.760.185 – Clase 1964), quien reserva un cargo titular del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, con un régimen de 30 horas, Sección 1, Código 01103, en la Dirección General de Cultura y Educación, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1616/03.

ARTÍCULO 3°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, a partir del 2° de Abril del 2004, en el cargo de Secretaria Privada del señor Secretario, de conformidad con lo establecido en los Artículos 23°, 111° inciso b), 114° y 165° de la Ley n° 10430 (T.O. Decreto n° 1869/96) y Decreto Reglamentario, a doña Claudia Susana MILOCCO (DNI n° 17.569.890 Clase 1966), quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, en la citada Secretaría, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1616/03.

ARTÍCULO 4°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, a partir del 2° de Abril del 2004, en los cargos que en particular se establece, a las personas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° de la Ley n° 10.430 T.O. Decreto n° 1869/96):

BERNETTI, Jorge Luis (DNI n° 4.538.634 – Clase 1946), en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1245/03.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

VENINI, Jorge (DNI n° 12.000.454 – Clase 1955), en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN RADIAL, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1794/03.

MILITO, Carlos (DNI n° 13.975.231 – Clase 1960), en el cargo de DIRECTOR DE CONTENIDOS RADIALES, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1247/03.

GONZALEZ, Gustavo Fabián (DNI n° 17.688.481 – Clase 1966), en el cargo de DIRECTOR DE PUBLICIDAD, a quien se le limita la designación dispuesta por Decreto n° 1246/03.

ARTÍCULO 5°.- Exceptúase a las presentes designaciones de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n° 1581/02 y Decreto n° 1134/03.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

1347

Ruata

Ing. Rafael MAGNANINI
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES